

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL LUNES 14 DE ENERO DE 1822.

San Hilario, obispo y confesor.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de Sto. Domingo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol à las 7 h. 07', y se oculta à las 4 h. 53' = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 12 h. 09' 21".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Épocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 2, 54.	46. 5	NE.	Claro.
A las 12 del día.....	30, 2, 34.	53. 0	ENE.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 2, 40.	51. 5	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Altamar à las 5 h. 54' mad. 2.^a Altamar à las 6 h. 9' tard.
 1.^a Bajamar à las 11 h. 58' mañ.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día: el teniente coronel D. Juan Perez, comandante de la Princesa. = Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contrarondas, Hospital y Provisiones: España. = Vivac, Casillas y Teatros: Milicia Nacional Voluntaria.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El señor comandante general de la provincia me dice con esta fecha lo siguiente. = El señor secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha de 9 del actual me dice. = La casualidad de haber caido enfermo el encargado del ministerio de la Gobernacion de la Península hace que no se pueda comunicar por aquel ministerio los adjuntos decretos à los gefes políticos, por lo que V. S. se servirá noticiarselo al de esa provincia para que no note esta falta. = Y lo traslado à V. S. para su inteligencia y gobierno, acompañandole copia de dichos decretos.

Los decretos à que se refiere este oficio son los siguientes:

Ministerio de la Guerra. = Primera Division. = Secretaría del Despacho. = Seccion Central. = Con fecha de ayer se ha servido el Rey dirigir al señor secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar el decreto que sigue. = Aunque mis actuales secretarios de Estado y del Despacho D. Eusebio Bardaji y Azara, del de Estado, D. Ramon Feliú, de la Gobernacion de la Península, D. Estanislao Salvador, de

Guerra, y D. Angel Vallejo, encargado dal de Hacienda, me han hecho repetidas renunciaciones de sus destinos, y muy eficaces instancias para que se las admitiese, no tuve entonces por conveniente acceder á ellas; pero en atencion á las actuales circunstancias he venido en admitirles su dimision, declarando que estoy satisfecho de sus buenos servicios, de su adhesion á la Constitucion, de su lealtad á mi persona y de su celo por el bien público. = De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1822. = José de Castellar. = Señor comandante general de Cádiz.

Ministerio de la Guerra. = Primera Division. = Secretaría del Despacho. = Seccion Central. = Al señor secretario del Despacho de Marina se ha comunicado con fecha de ayer por el del Despacho de la Gobernacion de Ultramar el real decreto siguiente. = Habiendo admitido por decreto de esta fecha las renunciaciones de mis secretarios de Estado, de la Gobernacion de la Península, de Guerra y del interino de Hacienda, he resuelto que os encargueis interinamente de la primera, y que con la misma calidad desempeñen la de la Gobernacion D. Vicente Cano Manuel, la de Guerra D. Francisco de Paula Escudero y la de Hacienda D. José de Imaz. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = A D. Ramon Lopez Pelerin. = De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1822. = José de Castellar. = Señor comandante general de la provincia de Cádiz.

Ministerio de la Guerra. = Primera Division. = Secretaría del Despacho. = Seccion Central. = El señor secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar me dice con esta fecha lo que sigue. = El Rey se ha servido dirigirme el real decreto siguiente. = Hallandose indispuerto mi secretario de Estado y del Despacho de Marina D. Francisco de Paula Escudero, á quien por mi decreto de ayer encargué interinamente el de la Guerra, he tenido á bien encargar su despacho con la misma calidad de interino á D. José Castellar, sub-secretario del referido ministerio de la Guerra, á fin de que no padezcan el menor atraso los negocios de su atribucion. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1822. = José de Castellar. = Señor comandante general interino de Cádiz."

Lo que hago saber al público para su conocimiento y satisfaccion. Cádiz 13 de Enero de 1822. = Manuel Francisco de Jáuregui, gefe superior político.

Se nos ha suplicado insertemos la siguiente esposicion del comandante del 2.º batallon de M. N. L. de Sevilla.

Ciudadanos: Cuando yo creia haber dado al público de esta capital y á la nacion entera los testimonios mas auténticos de mi adhesion al sistema constitucional, y cuando el convencimiento de la notoriedad de mi decision por los principios liberales me hizo merecer vuestra confianza nombrandome por uno de los gefes del primer batallon de la Milicia nacional local de infantería, desde el momento

de su organizacion, y despues comandante del segundo cuerpo, acaba de saber con extraordinaria sorpresa que ha vacilado, ó acaso he perdido el justo concepto á que me estimaba acreedor en la opinion pública, porque en el informe de la comision de Cortes, que ha impulsado la última declaracion recibida por espreso, se dice que se halla tachada mi firma, queriendo persuadir al Congreso mi renuncia. El antecedente que ha dado motivo á una ocurrencia tan desagradable se reduce á que en la noche en que se firmó el acta y las representaciones que se dirigieron á S. M. y á las Cortes, despues de haber puesto yo tres firmas, con las que me persuadia tener autorizados los referidos documentos, observó el secretario del Escmo. Ayuntamiento constitucional D. José Lopez Rubio que aun faltaba en uno de ellos mi firma; y conestandole que habia firmado tres veces, se advirtió que en la representacion á las Cortes se hallaban dos de mi mano: la angustia del tiempo, la ausencia de las autoridades y otras personas, que ya lo habian hecho, y la ansiedad de despachar el pliego á la Corte no permitieron otro recurso que el de tachar una de dichas dos firmas, dejando la otra vigente en el mismo pliego, á que me refiero: esta verdad la certificará el propio secretario Lopez Rubio, y no podrá negarla el impresor mayor D. Pedro Velez Bracho, que estaba presente, y á quien cercioré de aquella equivocacion, para que en los ejemplares que tirase la prensa no resultase mas que una firma: ultimamente se comprueba por la discusion de Cortes, porque no habiendole sucedido este acontecimiento á otro que á mí, hubo un señor diputado que observase contra el dictamen de la comision que aparecian firmas dobles. Notorio es que yo nunca he necesitado se me cite para concurrir de los primeros á las reuniones populares, y autorizar con mi firma los acuerdos, que estoy decidido dias hace á sostener con la espada; y porque la emulacion ni otras pasiones tengan motivo para esparcir rumores contra mi opinion, sepa el Congreso, tenga entendido S. M., y no dude Sevilla que suscribió la representacion del dia 17 de Diciembre, y contribuirá en cuanto esté á sus alcances al importante objeto de promover la separacion del Ministerio.—El comandante del segundo batallon de voluntarios nacionales: Antonio Perez Duran.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor: si vd. llevara su periódico como algun otro, hubiera puesto debajo del artículo de ayer, suscrito por *cualquiera*: respuesta del editor.—La oficina incumbida de estender las cuentas del Ayuntamiento, que se publican, es la misma de contabilidad de sus finanzas, ubicada en las mismas casas del consistorio, y de consiguiente el contendor tiene razon, en la hipótesis de ser cierto lo que dice, y en tal concepto es una perfidia y una maldad robar al público tan á las claras y con tanto descaro como aparece, ocultando maliciosamente el dinero que se recibe, en lo cual no tendrá parte el Escmo. Ayuntamiento, como lo supongo.—Asi lo ménos ménos se hubiera explicado aquella autorcha gaditana; pero yo, que carezco de su estupendo lenguaje, solo le encargo, por toda respuesta, al autor del artículo que lea y que los abra, que buena luna hace, (la de Eac-

ro en que estamos dicen que es la mas clara del año) y verá que el estado, de cuya inexactitud se queja, es relativo al mes de Noviembre, formado por la contaduría con fecha 24 de Diciembre, visto por el Ayuntamiento en sesion de 28, y anotada su aprobacion con fecha de 29; por consecuencia es muy claro que el estado de Noviembre, de que se trata, no podia contener los pagos hechos en 12 y 20 de Diciembre, que se citan. Esto no tiene vuelta ni réplica, porque se palpa con la simple y sólida lectura del papel: lo que aconsejo al señor autor del artículo es que aguarde un poco, que dentro de unos dias saldrá el estado de Diciembre, y en él afirmo que se contendrán las cantidades, cuya omision advierte sin fundamento, y que esta ocurrencia le haga conocer que para pegar un mordiscon, es necesario meditar lo que se escribe, ó sufrir el capuz, que á su pesar le da ahora=Otro cualquiera.

Cádiz 13 de Enero.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Que *visisimos* deseos tengo, decia uno, que nuestro Escmo. Ayuntamiento determine la celebracion de exámenes públicos de todas las academias de ambos sexos, que se hallan bajo sus auspicios; porque amigo, yo advierto en mis hijos muy poco ó ningun adelanto en su educacion, y en esto de Constitucion mas atrasados estan que en los principios de su instruccion; y no es extraño, porque, segun he averiguado, en la escuela que no está ya olvidada poco falta, y bastante dijo sobre esto el artículo del observador de la Constitucion, inserto en el Diario gaditano del 26 de Diciembre; pero aun no se ha servido tomarlo en consideracion la competente autoridad. (Remitido.)

PLAZA NUEVA DE LA LIBERTAD.

Una de estas noches de feria se paró un payo enfrente de la losa, y empezó á leer: plaza de la li...li...libertad. Hermoso nombre! exclamó; y luego, volviendo la vista al rededor, dijo: lo mismo está que nuestra libertad, llena de basuras y escombros: ¡cuando querrá Dios que se empiece á empedrar, aunque sea de diamantes, y cueste lo que costare! (Remitido.)

COMERCIO.

CAPITANIA DEL PUERTO 13 DE ENERO.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Un místico de Gibraltar, con ropa; un laud de Málaga, con vino; un místico de Tarifa, con carbon, y un falucho de Sanlúcar, con trigo.

Despachados para salir.=Bergantin español Buen Jesus, capitán D. Francisco Gomez, para el Carril, y dos barcos menores para Sevilla.

TEATRO DEL BALON.=Beneficio del Sr. Ugalde. = El despotismo abatido por D. Fadrique de Castilla (drama nuevo en 3 actos.) = El secreto (ópera en un acto.) = El baile y cancion de ogaño que á muchos les causa daño (baile nuevo compuesto por el Sr. Tiburcio Lopez.) = El congreso de los alcaldes de Chipiona (pieza en un acto.) = A las 4.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO.